



**MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
(MAPRE)**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE
SOFTWARE PARA EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
Y SUS DEPENDENCIAS**

MAPRE-CCC-LPN-2025-0015

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Diciembre 2025

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Descripción de los servicios	4
4. Valor referencial	5
5. Lugar de ejecución del(los) servicio(s)	6
6. Tiempo para la ejecución del(los) servicio(s)	6
7. Cronograma de actividades	6
8. Presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	8
8.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	8
9. Documentación a presentar	8
10. Contenido de la oferta técnica	9
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	9
11.1.1 Credenciales:.....	9
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	11
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	12
11. Metodología de evaluación	12
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	12
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	13
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	14
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica “Sobre A”.....	15
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	16
12.3 Criterio de adjudicación	17
12. SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	17
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	17
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	18
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	18
4. Debida diligencia	19
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	19
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	20
7. Soporte técnico.....	20
8. Confidencialidad de la evaluación	21
9. Desempate de ofertas	21
10. Adjudicación	21
11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	21
12. Adjudicaciones posteriores	22
13. SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	22
1. Plazo para la suscripción del contrato	22
2. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	22
3. Gastos legales del contrato:.....	22
4. Vigencia del contrato	22
5. Supervisor o responsable del contrato.....	22
6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	23
7. Suspensión del contrato.....	23
8. Modificación de los contratos	23
9. Equilibrio económico y financiero del contrato	23
10. Condiciones de pago y retenciones	23

11. Recepción del (de los) servicio(s)	24
12. Finalización del contrato	24
13. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	24
14. Penalidades por retraso	24
15. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	25
14. SECCIÓN IV: GENERALIDADES	25
1. Siglas y acrónimos	25
2. Definiciones	25
3. Objetivo y alcance del pliego	28
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	29
5. Marco normativo aplicable	29
6. Interpretaciones	29
7. Idioma	30
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	30
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	30
10. Derecho a participar	31
11. Prácticas prohibidas	31
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	32
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	33
14. Contratación pública responsable.....	33
15. Firma digital	33
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	33
17. Anexos documentos estandarizados.....	34

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La renovación de las licencias de softwares resulta indispensable para asegurar el funcionamiento óptimo de las herramientas tecnológicas utilizadas por las distintas áreas del Ministerio, las cuales son esenciales para el desarrollo de sus labores administrativas, financieras y técnicas. Asimismo, la vigencia de dichas licencias garantiza el acceso a actualizaciones de seguridad, soporte técnico y mejoras funcionales, factores que contribuyen a mantener la integridad, estabilidad y productividad de los sistemas institucionales.

En virtud de lo anterior, el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) en su Plan Operativo Anual (POA) del año 2025, tiene como actividad programada la renovación de licencias de softwares. En este sentido, Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) ha consignado en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) del año 2025 dicha contratación, en respuesta a la necesidad de garantizar las operaciones de las oficinas sin interrupciones.

2. Objeto del procedimiento de selección

El objeto de la presente convocatoria es la recepción de ofertas para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA Y SUS DEPENDENCIAS**", de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada en el rubro (clase) **81112500-Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático**, por lo que los oferentes deberán contar con la actividad comercial **81110000-Servicios informáticos**.

3. Descripción de los servicios

La entidad contratante para la presente contratación requiere de las siguientes especificaciones técnicas, características y condiciones para la ejecución de los servicios a contratar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	<p>Renovación Arquitectura de Correo Electrónico Microsoft Office 365</p> <p>Administración de arquitectura correo electrónico en nube plan:</p> <ul style="list-style-type: none">Exchange Online Plan 1: 290 usuarios/buzones Buzón 50 GB Correo básico Sin archivado ilimitado Sin DLP ni retención avanzadaExchange Online Plan 2: 589 usuarios/buzones Buzón 100 GB + archivado ilimitado Incluye DLP, retención, eDiscovery y Litigation Hold Correo con cumplimiento avanzadoMicrosoft 365 Empresa Premium: 48 usuarios/buzones Incluye Exchange Plan 2 Office completo (Word, Excel, Outlook, etc.) Teams, OneDrive, SharePoint Seguridad avanzada: Intune, Defender, Azure AD P1	1

2	Renovación Software de Borrado Seguro Administración y reportería en consola cloud 120 Discos Duros 50 dispositivos removibles	1
3	Renovación Architecture Engineering & Construction Collection New Architecture Engineering & Construction Collection CI Commercial New Single-user ELD Annual	2
4	Renovación AutoCAD - including specialized toolsets AD Commercial New Annual 4 AutoCAD - including specialized toolsets AD Commercial New Singleuser ELD Annual Subscription	4

Nota I: Todas las suscripciones y licenciamientos objeto de la presente Licitación Pública Nacional se contratarán por un período de un (1) año.

Nota II: Los oferentes podrán presentar propuestas para tantos ítems como deseen, siempre que cuenten con el interés, la capacidad y la disponibilidad necesarias.

4. Valor referencial

El valor referencial para la “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA Y SUS DEPENDENCIAS**” asciende a la suma de **siete millones doscientos seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,206,000.00)**, monto que incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los servicios a contratar. Dicho valor ha sido determinado con base en los estudios previos realizados, los cuales sustentan el expediente de la presente contratación.

Sin perjuicios de lo anterior, el valor referencial se distribuye de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO TOTAL
1	Renovación Arquitectura de Correo Electrónico Microsoft Office 365 Administración de arquitectura correo electrónico en nube plan: <ul style="list-style-type: none"> • Exchange Online Plan 1: 290 usuarios/buzones Buzón 50 GB Correo básico Sin archivado ilimitado Sin DLP ni retención avanzada • Exchange Online Plan 2: 589 usuarios/buzones Buzón 100 GB + archivado ilimitado Incluye DLP, retención, eDiscovery y Litigation Hold Correo con cumplimiento avanzado • Microsoft 365 Empresa Premium: 48 usuarios/buzones 	1	RD\$6,129,840.00	RD\$6,129,840.00

	Incluye Exchange Plan 2 Office completo (Word, Excel, Outlook, etc.) Teams, OneDrive, SharePoint Seguridad avanzada: Intune, Defender, Azure AD P1			
2	Renovación Software de Borrado Seguro Administración y reportería en consola cloud 120 Discos Duros 50 dispositivos removibles	1	RD\$200,600.00	RD\$200,600.00
3	Renovación Architecture Engineering & Construction Collection New Architecture Engineering & Construction Collection CI Commercial New Single-user ELD Annual	2	RD\$206,500.00	RD\$413,000.00
4	Renovación AutoCAD - including specialized toolsets AD Commercial New Annual 4 AutoCAD - including specialized toolsets AD Commercial New Singleuser ELD Annual Subscription	4	RD\$115,640.00	RD\$462,560.00
TOTAL				RD\$7,206,000.00

5. Lugar de ejecución del(los) servicio(s)

La ejecución de los servicios se realizará en el Palacio Nacional, ubicado en la Av. México esquina Av. Delgado, Gascue, Distrito Nacional, República Dominicana.

6. Tiempo para la ejecución del(los) servicio(s)

Los servicios serán ejecutados dentro de los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La contratación tendrá una vigencia de doce (12) meses.

Las renovaciones y licenciamientos deberán encontrarse correctamente instalados, activos y plenamente funcionales en la fecha en que culmine la vigencia del contrato actualmente suscrito, conforme a lo estipulado en el cuadro correspondiente al punto 3 del presente Pliego de Condiciones. El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la ejecución de los servicios, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución de los servicios propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	10/12/2025 12:00

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta 02/01/2026 18:00
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta 15/01/2026 16:00
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	29/01/2026 14:00
5. Apertura del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	29/01/2026 14:05
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	06/02/2026 17:00
7. Informe preliminar de evaluación Ofertas Técnicas “Sobre A”	09/02/2026 17:00
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	11/02/2026 17:00
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	13/02/2026 17:00
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	17/02/2026 17:00
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	18/02/2026 17:00
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	19/02/2026 14:00
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	25/02/2026 17:00
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica)	02/03/2026 17:00
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	04/03/2026 17:00
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	05/03/2026 17:00
17. Adjudicación	06/03/2026 17:00
18. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	09/03/2016 17:00
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	16/03/2026 17:00

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
20. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	23/03/2026 17:00
21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	07/04/2026 17:00

8. Presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas en formato electrónico, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

Los Interesados u Oferentes, según sea el caso, deberán cumplir con el plazo correspondiente (día y hora) a cada actividad, de modo que sus acciones o documentos puedan ser declarados presentados en tiempo hábil de conformidad con el Cronograma. Salvo mención contraria, cualquier acción o documento (relacionado con el depósito de las Ofertas, la constitución de garantías y/o la suscripción del Contrato) presentado fuera de plazo por causa no imputable a la institución contratante conllevará la inhabilitación del Oferente correspondiente o desestimación de su Oferta, según aplique.

8.1 Ofertas en formato electrónico vía el SECP

Al momento de cargar las ofertas en el SECP los oferentes deberán clasificar la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre A”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre B”**.

Las ofertas deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en formato electrónico cargado en el SECP deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

La presentación de una Oferta constituirá, en sí misma, una manifestación unilateral de voluntad de que el Oferente:

- a) Acepta expresa e incondicionalmente este Pliego de Condiciones;

- b) Acepta expresa e incondicionalmente los Documentos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional aportados por la Entidad Contratante;
- c) Garantiza expresa e incondicionalmente la veracidad de los Documentos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional aportados por el Oferente;
- d) Da aquiescencia expresa e incondicional a las disposiciones del Código de Ética de MAPRE, el cual ha leído y analizado con detenimiento (Anexo 10.d);
- e) Da aquiescencia de que, en caso, de resultar Adjudicatario suscribirá el Contrato;
- f) Se responsabiliza por cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Oferta;
- g) Guardará confidencialidad de la información que se le proporcione con relación al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, según aplique;
- h) Hará que su Oferta permanezca vigente y en firme en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones;
- i) Exime de responsabilidad a la Entidad Contratante en caso de declarar desierto el procedimiento de referencia.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Información sobre el(la) Oferente. Deberá ser presentado debidamente firmado por el representante legal de la entidad y/o el apoderado designado para este proceso, y sellado con el sello de la sociedad comercial. **(SNCC.F.042) (Subsanable)**
- 2) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en el cual debe constar inscrita la actividad comercial correspondiente para el(los) ítem(s) en que participe, de acuerdo con la codificación UNSPSC, conforme a lo establecido en el numeral 2, "*Objeto del procedimiento de selección*", del presente pliego. **(Subsanable)**
- 3) Copia del Registro Mercantil **vigente** expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en el que conste que el objeto social se corresponda con el de la contratación por medio de esta Licitación Pública Nacional. **(Subsanable)**
- 4) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**
- 5) Cédula de Identidad y Electoral de la de la persona física (si es extranjero el Pasaporte) y en caso de que sea una persona jurídica, del Representante Legal de la empresa. **(Subsanable)**
- 6) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**
- 7) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**
- 8) Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. **(Si aplica) (Subsanable)**
- 9) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) debidamente firmado y sellado. **(Subsanable)**
- 10) Formulario de Constancia de Entendimiento y Compromiso con el Código de Ética del Ministerio Administrativo de la Presidencia (F-GCC-CECCE-001-22) (Anexo) **(Subsanable)**
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus

modificaciones. (Anexo) **(Subsanable)**

- 12) Certificación MIPYMES **vigente** emitida por el Ministerio de Industrias, Comercio y MIPYMES **(Si aplica)** **(Subsanable)**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, **los consorcios** deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio. Este acuerdo debe contener: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. **(Subsanable)**
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. **(Subsanable)**
- 3) Registro de proveedores del Estado provisional del Consorcio. **(Subsanable)**

b) Documentación financiera:

- 1) Copia de las últimas dos (2) Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) de los dos años 2023 y 2024. El primer año servirá como referencia comparativa, mientras que el año más reciente será el considerado para fines de evaluación. **(Subsanable solo la omisión, no así el resultado)**
- 2) Estado(s) Financiero(s) de los últimos dos (2) períodos fiscales consecutivos (2023 y 2024), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se puedan verificar los índices de solvencia, endeudamiento y liquidez. El primer año servirá como referencia comparativa, mientras que el año más reciente será el considerado para fines de evaluación. **(Subsanable solo la omisión, no así el resultado)**
- 3) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde evidencia estar al día con sus obligaciones fiscales. **(Subsanable)**
- 4) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde evidencia estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. **(Subsanable)**

11.1.2 Documentación técnica:

Documentación requerida para todos los ítems:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta. **El Oferente deberá indicar de manera expresa si participa en uno o varios ítems del presente procedimiento.** En dicho formulario deberá especificarse claramente la cobertura de soporte, niveles de servicio (SLA) y tiempos de respuesta. El formulario deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa o por el apoderado designado para este proceso, y sellado con el sello comercial de la entidad oferente. (Formulario SNCC.F.034) **(Subsanable)**
- 2) Carta de Compromiso de Ejecución. El Oferente deberá presentar una carta de compromiso, mediante la cual se compromete a ejecutar los servicios dentro de los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Esta carta deberá estar debidamente firmada por el representante legal o apoderado designado, y sellada con el sello comercial de la empresa. **(No Subsanable)**
- 3) Certificaciones de Recepción Satisfactoria. Se deberán presentar al menos tres (3) certificaciones que acrediten la prestación satisfactoria de servicios de naturaleza similar a los ofertados, emitidas por instituciones contratantes. Cada certificación deberá contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fechas de inicio y finalización, y monto total contratado. **(Subsanable)**
- 4) Carta de Partner Autorizado del Fabricante o Desarrollador. El Oferente deberá presentar una carta oficial emitida por el fabricante o desarrollador de la solución, dirigida al Ministerio Administrativo de la Presidencia, en la que se le reconozca como socio o distribuidor autorizado. **(Subsanable)**

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán contener alteraciones, correcciones ni tachaduras.

El oferente o proponente cotizará el precio del bien o producto de manera individual y global, según corresponda. Dicho precio deberá expresarse con dos decimales (XX.XX) e incluir claramente todos los gastos, tasas, divisas e impuestos aplicables, los cuales deberán estar transparentados y especificados. El oferente será responsable del pago de todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

Si el precio ofertado resulta inferior en un quince por ciento (15 %) o más respecto del presupuesto base o valor referencial de la compra, podrá considerarse como una oferta no sustentable o temeraria, al ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación. En tal caso, dicha oferta podrá ser objeto de descalificación, si así lo decide el Comité de Compras y Contrataciones (CCC).

Antes de decidir sobre la procedencia o no de la descalificación, el CCC deberá agotar el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23, así como en el artículo 9 de la Resolución núm. PNP-04-2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en fecha 15 de julio de 2025. Se hace constar que la descalificación no opera de manera automática, sino que el Comité de Compras y Contrataciones debe realizar un ejercicio de ponderación conforme al marco normativo aplicable.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes, como mínimo, hasta el día 23 de marzo de 2026.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de asegurar que los oferentes y posibles adjudicatarios no retiren, sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección, y a fin de proteger al **Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE)** frente a dicho incumplimiento, se requerirá que los oferentes/proponentes de ambos ítems constituyan una garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía deberá cumplir con las siguientes características:

- 1) Contrato fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos (RD\$).
- 3) En beneficio del **Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE)**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- 5) Con una vigencia, como mínimo, hasta la fecha de suscripción del contrato conforme el cronograma de actividades correspondiente.
- 6) El contrato fianza deberá ser emitido por una entidad avalada por la Superintendencia de Seguros.

Nota I: Ver Circular Conjunta emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y la Superintendencia de Seguros, de fecha 4 de marzo de 2025.

La garantía de seriedad de la oferta se hará ejecutoria en los siguientes casos:

- 1) Cuando el oferente retire su participación o su oferta después de la apertura de los correspondientes sobres B, sin justificación.
- 2) Cuando, tratándose del adjudicatario, este (i) retire su participación u oferta, (ii) se rehúse a suscribir el contrato, (iii) incumpla las condiciones de su oferta, o (iv) su oferta sea posteriormente desestimada por la constatación de violación a la ley.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

El Sobre B, para ambos ítems, deberá incluir, en el mismo orden en que se cita debajo, lo siguiente:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), debidamente firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. El Oferente deberá incluir el monto total respecto del o los Ítems en el que el Oferente participa. **(No Subsanable)**
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 literal d) del presente pliego de condiciones. **(Subsanable únicamente errores materiales o en la moneda, no así su omisión)**

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”¹

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre **Documentación de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente

¹ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1 sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1	Formulario de Información sobre el(la) Oferente. Deberá ser presentado debidamente firmado por el representante legal de la entidad y/o el apoderado designado para este proceso, y sellado con el sello de la sociedad comercial. (SNCC.F.042) (Subsanable)	
2	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en el cual debe constar inscrita la actividad comercial correspondiente para el(los) ítem(s) en que participe, de acuerdo con la codificación UNSPSC, conforme a lo establecido en el numeral 2, " <i>Objeto del procedimiento de selección</i> ", del presente pliego. (Subsanable)	
3	Copia del Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en el que conste que el objeto social se corresponda con el de la contratación por medio de esta Licitación Pública Nacional. (Subsanable)	
4	Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable)	
5	Cédula de Identidad y Electoral de la de la persona física (si es extranjero el Pasaporte) y en caso de que sea una persona jurídica, del Representante Legal de la empresa. (Subsanable)	
6	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable)	
7	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable)	
8	Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si aplica) (Subsanable)	
9	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) debidamente firmado y sellado. (Subsanable)	
10	Formulario de Constancia de Entendimiento y Compromiso con el Código de Ética del Ministerio Administrativo de la Presidencia (F-GCC-CECCE-001-22) (Anexo) (Subsanable)	
11	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. (Anexo) (Subsanable)	
12	Certificación MIPYMES vigente emitida por el Ministerio de Industrias, Comercio y MIPYMES (Si aplica) (Subsanable)	
13	Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio. Este acuerdo debe contener: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de	

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación. (Subsanable)	
14	Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (Subsanable)	
15	Registro de proveedores del Estado provisional del Consorcio. (Subsanable)	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **11.1.1** sobre **“b) documentación financiera”** de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

En lo relativo a los estados financieros, el análisis por parte de la institución contratante consistirá en lo siguiente:

a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Mayor 1.00

Mayor o igual que > 1.00 (Cumple)

Menor que < 1.00 (No cumple)

b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Mayor 1.00

Mayor o igual que > 1.00 (Cumple)

Menor que < 1.00 (No cumple)

c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$

Límite establecido: Menor 0.90

Menor o igual que < 0.90 (Cumple)

Mayor que > 0.90 (No cumple)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

Documentación financiera			
	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1	Verificación de ingresos por ventas del Oferente	Copia de las últimas dos (2) Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) de los dos años 2023 y 2024. <u>El primer año servirá como referencia</u>	

Documentación financiera			
	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
		<u>comparativa, mientras que el año más reciente será el considerado para fines de evaluación.</u> (Subsanable solo la omisión, no así el resultado)	
2	Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor 1.00 Mayor o igual que > 1.00 (Cumple) Menor que < 1.00 (No cumple)	Estado(s) Financiero(s) de los últimos dos (2) períodos fiscales consecutivos (2023 y 2024), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se puedan verificar los índices de solvencia, endeudamiento y liquidez. <u>El primer año servirá como referencia comparativa, mientras que el año más reciente será el considerado para fines de evaluación.</u> (Subsanable solo la omisión, no así el resultado)	
	Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Límite establecido: Mayor 1.00 Mayor o igual que > 1.00 (Cumple) Menor que < 1.00 (No cumple)		
	Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL Límite establecido: Menor 0.90 Menor o igual que < 0.90 (Cumple) Mayor que > 0.90 (No cumple)		
3	Estar al día con sus obligaciones fiscales	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde evidencia estar al día con sus obligaciones fiscales. (Subsanable)	
4	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social	Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde evidencia estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (Subsanable)	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica “Sobre A”

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1.2 “documentación técnica” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología **Cumple/No cumple**, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica			
	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1		Formulario de Presentación de Oferta. <u>El Oferente deberá indicar de manera expresa si participa en uno o varios ítems del presente procedimiento.</u> En dicho formulario deberá especificarse claramente la cobertura de soporte, niveles de servicio (SLA) y tiempos de respuesta. El formulario deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa o por el apoderado designado para este proceso, y sellado con el	

Propuesta técnica			
	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
		sello comercial de la entidad oferente. (Formulario SNCC.F.034) (Subsanable)	
2	Verificar que el oferente cuenta con la capacidad requerida por la institución para ejecutar los servicios de forma adecuada	Carta de Compromiso de Ejecución. El Oferente deberá presentar una carta de compromiso, mediante la cual se compromete a ejecutar los servicios dentro de los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Esta carta deberá estar debidamente firmada por el representante legal o apoderado designado, y sellada con el sello comercial de la empresa. (No Subsanable)	
3		Certificaciones de Recepción Satisfactoria. Se deberán presentar al menos tres (3) certificaciones que acrediten la prestación satisfactoria de servicios de naturaleza similar a los ofertados, emitidas por instituciones contratantes. Cada certificación deberá contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fechas de inicio y finalización, y monto total contratado. (Subsanable)	
4		Carta de Partner Autorizado del Fabricante o Desarrollador. El Oferente deberá presentar una carta oficial emitida por el fabricante o desarrollador de la solución, dirigida al Ministerio Administrativo de la Presidencia, en la que se le reconozca como socio o distribuidor autorizado. (Subsanable)	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**, en virtud de si el documento fue presentado o no de conformidad con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta económica			
	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple / No Cumple
1	Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado (No subsanable)	
2	Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a un contrato de fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser, como mínimo, hasta la fecha de suscripción del contrato conforme el cronograma de actividades correspondiente. Esta	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada. (Subsanable únicamente errores materiales o en la moneda, no así su omisión) <u>Ver Circular Conjunta emitida por</u>	

Propuesta económica			
	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple / No Cumple
	deberá ser emitida por una entidad avalada por la Superintendencia de Seguros.	<u>la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y la Superintendencia de Seguros, de fecha 4 de marzo de 2025.</u>	

Si el precio ofertado resulta inferior en un quince por ciento (15 %) o más respecto del presupuesto base o valor referencial de la compra, podrá considerarse como una oferta no sustentable o temeraria, al ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación. En tal caso, dicha oferta podrá ser objeto de descalificación, si así lo decide el Comité de Compras y Contrataciones (CCC).

Antes de decidir sobre la procedencia o no de la descalificación, el CCC deberá agotar el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23, así como en el artículo 9 de la Resolución núm. PNP-04-2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en fecha 15 de julio de 2025. Se hace constar que la descalificación no opera de manera automática, sino que el Comité de Compras y Contrataciones debe realizar un ejercicio de ponderación conforme al marco normativo aplicable.

12.3 Criterio de adjudicación

El CCC adjudicará cada ítem de la Licitación Pública Nacional a los oferentes cuyas propuestas cumplan con los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Para ello, se considerarán aquellos que: (i) acrediten el cumplimiento de todos los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos y (ii) **presenten la oferta de menor precio para el Ítem en el que participa.**

Sin embargo, un mismo oferente podrá ser adjudicado con varios o la totalidad de los ítems, siempre que su propuesta cumpla con todos los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones **y ofrezca el menor precio para cada ítem en el que participe.**

12. SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA Y SUS DEPENDENCIAS”** con el número de Referencia **MAPRE-CCC-LPN-2025-0015** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el día 29 de enero de 2026, de conformidad con el cronograma de actividades.

Las ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

Salvo que se trate de una Consulta, ningún Oferente, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes deberán comunicarse con representantes de la institución contratante, sobre todo con intención de influir o condicionar el proceso de evaluación de ofertas o adjudicación del presente procedimiento. En caso contrario, la Oferta de dicho Oferente podrá ser desestimada. Toda comunicación deberá ser cursada a través de canales oficiales.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas se realizará en acto público en presencia del CCC y la UOCC y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en las instalaciones de la institución contratante, en la fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

Concluido el acto de apertura, el(la) notario actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. El(la) notario actuante deberá imprimir, rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres A, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

El(la) notario actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, recibidas a través de SECP, permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP.

4. Debida diligencia

El **Ministerio Administrativo de la Presidencia**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Ministerio Administrativo de la Presidencia**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de

condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en 12.3 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Soporte técnico

La institución pone a disposición los siguientes datos de contacto, con disponibilidad exclusiva durante el desarrollo de la presente Licitación Pública Nacional, a fin de brindar soporte en lo relativo a los aspectos del Pliego de Condiciones:

Nombre	Digna Santamaria Grullón
Departamento	Dirección de Compras y Contrataciones
Teléfono	809-695-8000 Ext. 1184
Correo Electrónico	dignasantamaria@presidencia.gob.do

Asimismo, en caso de presentarse alguna incidencia al momento de cargar sus ofertas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), deberán comunicarse con la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a través del Departamento de Asistencia al Usuario, utilizando los siguientes canales:

Departamento	Departamento de Asistencia al Usuario
Teléfono	(809) 682-7407 / (829) 681-7407, opción 1
Correo Electrónico	asistenciatecnica@dgcp.gob.do

8. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

9. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública en presencia de los oferentes empatados, el CCC y del Notario Público, quien certificará el acto.

10. Adjudicación

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo contrato fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de doce (12) meses y deberá coincidir con la vigencia del contrato, manteniéndose efectiva hasta el fiel cumplimiento y la liquidación total del mismo.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

12. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante “*Carta de Solicitud de Disponibilidad*”, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 23 del presente Pliego de Condiciones, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

13. SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **Ministerio Administrativo de la Presidencia** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en las instalaciones de la institución contratante, en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del **Ministerio Administrativo de la Presidencia**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de doce (12) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas de las licencias, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La supervisión de la ejecución técnica del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación de **MAPRE**. Por su parte, la Dirección Administrativa de **MAPRE** será responsable del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por **EL PROVEEDOR**, así como de realizar las gestiones administrativas necesarias para la certificación del Contrato y para tramitar cualquier modificación que resulte pertinente durante su vigencia.

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

De conformidad con el artículo 168 y su párrafo del Reglamento núm. 416-23, el(los) adjudicatario(s) podrán solicitar un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto adjudicado. En caso de ser aprobado por la institución contratante, dicho anticipo será entregado en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la firma del contrato, previa presentación de una garantía de buen uso del anticipo, constituida mediante un contrato fianza que cubra la totalidad del monto adelantado.

Esta garantía será devuelta una vez que el proveedor acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el monto a reembolsar podrá exceder el valor del anticipo otorgado.

7. Suspensión del contrato

El **Ministerio Administrativo de la Presidencia** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Ministerio Administrativo de la Presidencia** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Ministerio Administrativo de la Presidencia** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante efectuará pagos parciales en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la recepción conforme, por parte del supervisor o responsable del contrato, de las facturas correspondientes a dichos servicios.

Los pagos estarán condicionados a la presentación de facturas válidas para fines fiscales, emitidas conforme a los requisitos establecidos en la normativa tributaria vigente.

Como condición previa a la realización de cualquier pago, el Contrato deberá encontrarse debidamente registrado por el MAPRE ante la Contraloría General de la República.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el veinte por ciento (20%).

11. Recepción del (de los) servicio(s)

Concluida la recepción del (de los) servicio(s), el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si se cumplió o no con lo pactado.

Si la recepción del (de los) servicio(s) fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la recepción del (de los) servicio(s). El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la recepción, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción del (de los) servicio(s) y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

12. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

13. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución del (de los) servicio(s) por causas imputables a éste por más de **un (1) día hábil**;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

14. Penalidades por retraso

El MAPRE podrá identificar cuales penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 230 numeral 3) del Reglamento núm. 416-23, a saber:

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la institución contratante.

15. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

14. SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
MAPRE	Ministerio Administrativo de la Presidencia

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Acta de Adjudicación:** Acto administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación del Contrato.
- 2) Acuerdo de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente por medio del cual se obliga a guardar la confidencialidad de cierta información recibida en el marco de la Licitación Pública Nacional, según aplique.
- 3) Adjudicatario:** Oferente al que, habiendo resultado ganador de la Licitación Pública Nacional, se le adjudica el Contrato.
- 4) Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite, de oficio o para dar respuesta a Consultas, en relación con el contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes.
- 5) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 6) Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

7) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

8) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

9) Consorcio: Unión temporal de empresas que, sin constituir una nueva persona jurídica, se organiza y puede participar en la Licitación Pública Nacional

10) Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente conforme el procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones o por la UOCC, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con este Pliego de Condiciones.

11) Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato. Denominado, indistintamente, "Proveedor".

12) Contrato: Contrato -resultante de la Licitación Pública Nacional - suscrito o a ser suscrito por el Adjudicatario y la Institución contratante para dar cumplimiento al objeto de la Licitación Pública Nacional.

13) Convocatoria: Acto por el cual se convoca a los Interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, dando formal apertura al proceso y plazos de lugar.

14) Correo Electrónico Oficial: Cuenta de correo electrónico que la Institución contratante utilizará para fines de remisión y recepción de comunicaciones electrónicas relativas a la Licitación Pública Nacional, el cual deberá ser el único al que los Oferentes remitan válidamente sus comunicaciones electrónicas, salvo que la Institución contratante informe -por escrito- alguna otra cosa.

15) Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en este Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por los Peritos bajo la modalidad correspondiente de conformidad con este Pliego de Condiciones.

16) Cronograma: Calendario que contiene las fechas y plazos que rigen cada una de las actividades correspondientes a la Licitación Pública Nacional, el cual deberá ser estrictamente observado y cumplido por los Interesados y/o Oferentes.

17) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

18) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

19) Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapa al control de la parte correspondiente, imprevisible e inevitable, como son, a manera enunciativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

20) Garantía de Fiel Cumplimiento: Garantía constituida por el Adjudicatario (i) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones puestas a su cargo por virtud del Contrato, (ii) en la forma descrita en este Pliego de Condiciones, (iii) en beneficio de la Institución contratante, (iv) que se hará ejecutoria a requerimiento de la Institución contratante en los casos contemplados en el Contrato y sus Anexos.

21) Garantía de Seriedad: Garantía presentada por todo Oferente (i) en forma de fianza emitida por una entidad aseguradora de reconocida solvencia moral/económica y presencia en el mercado, (ii) en beneficio de la

Institución contratante, (iii) la cual se hará ejecutoria a requerimiento de la Institución contratante en los casos contemplados en este Pliego de Condiciones.

22) Interesado: Aquel que tiene interés de participar en la Licitación Pública Nacional

23) Ley 340-06: Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

24) Ley 107-13: Ley sobre Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013.

25) MAPRE: Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República Dominicana.

26) Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Institución contratante o quien tenga la autorización para suscribir el Contrato.

27) MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

28) Normativa Aplicable: Normas jurídicas dominicanas que rigen (i) la Licitación Pública Nacional, en especial la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación, (ii) el objeto del Contrato y la contratación, (iii) las condiciones laborales, medioambientales y de otras índoles aplicables al Contrato y a la contratación y (iv) las relaciones de los órganos gubernamentales.

29) Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita dirigida al Adjudicatario y a los demás participantes informando sobre los resultados finales de la Licitación Pública Nacional, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la emisión del Acta de Adjudicación.

30) Oferente: Aquel Interesado que presentó Oferta para participar en la Licitación Pública Nacional. También denominado, indistintamente, "Proponente".

31) Oferente Habilitado: Oferente (i) cuya Oferta Técnica Cumple y (ii) que obtiene el puntaje mínimo requerido en la fase de evaluación técnica de la Licitación Pública Nacional y que, por ende, pasa a la fase de evaluación económica.

32) Oferta: Propuesta presentada por un Oferente, conformada por la Oferta Técnica y por la Oferta Económica, entre otros documentos, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar.

33) Oferta Económica: Propuesta económica presentada por un Oferente, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar, que constituye la policitud en firme del Oferente respecto del precio al que oferta los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional.

34) Oferta Técnica: Propuesta técnica presentada por un Oferente, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar, respecto de las Credenciales y de las condiciones generales y de los elementos funcionales correspondientes a los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional.

35) Órgano Rector o DGCP: Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

36) Peritos: Profesionales con pericia en aspectos de compras y contrataciones o expertos en la materia objeto de la Licitación Pública Nacional que colaborarán asesorando, analizando y evaluando las Ofertas y elaborando los informes que contengan los resultados y que sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones. Los Peritos podrán ser: (i) contratados a tal efecto, (ii) empleados de MAPRE o (iii) empleados de otra entidad pública.

37) Pliego de Condiciones o Pliego de Condiciones Específicas: Este documento, el cual contiene las condiciones que rigen la Licitación Pública Nacional.

38) Prácticas Coercitivas: Dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, un Interesado u Oferente, para influenciar o incidir inapropiadamente la actuación de una parte.

39) Prácticas Colusorias: Acuerdo entre dos o más partes diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo influenciar inapropiadamente la actuación de un Interesado u Oferente.

40) Prácticas Corruptas: Ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u otorgar una ventaja indebida respecto de la Licitación Pública Nacional o del Contrato.

41) Prácticas Fraudulentas: Acto u omisión ilegítimos, incluyendo tergiversación de los hechos, con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución del Contrato en perjuicio del Adjudicatario.

42) Prácticas Obstructivas: Destrucción, falsificación, alteración, ocultamiento y cualquier acto similar por parte de un Oferente -en forma deliberada- de pruebas (incluyendo testimoniales) o documentos respecto de su participación en la Licitación Pública Nacional, relacionado o no con la intención de impedir u obstaculizar una investigación de la Institución contratante referente a acusaciones sobre Prácticas Corruptas, Fraudulentas, Coercitivas, o Colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a un Interesado, Oferente o tercero con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a alguna investigación en el sentido anteriormente referido.

43) Proveedor: Adjudicatario que suscribe el Contrato. Denominado, indistintamente, “Contratista”.

44) Reglamento de Aplicación: Decreto que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

45) Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente.

46) Reporte Definitivo de Lugares Ocupados: Reporte que contiene los resultados de la aplicación de los criterios de evaluación técnica y económica y el puntaje correspondiente a ambas evaluaciones, organizados de mayor a menor.

47) Reporte Preliminar de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los resultados de la aplicación de los criterios de evaluación económica, precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

48) RNC: Registro Nacional de Contribuyente de la DGII.

49) Sobre: Paquete que contiene las Credenciales del Oferente y, por separado, la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

50) TSS: Tesorería de la Seguridad Social de la República Dominicana.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA Y SUS DEPENDENCIAS”** convocado por **Ministerio Administrativo de la Presidencia** con el número de **Referencia: MAPRE-CCC-LPN-2025-0015**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA Y SUS DEPENDENCIAS**”, con el número de Referencia **MAPRE-CCC-LPN-2025-0015**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas². Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

² Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.mapre.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación en el proceso. En consecuencia:

- 1) Una persona física no podrá participar simultáneamente como tal si la empresa en la que es socio también participa, y viceversa. Los participantes que se encuentren en esta situación deberán inscribirse únicamente en una de sus calidades, ya sea como persona física o como persona jurídica.
- 2) No podrán participar simultáneamente empresas que: (i) tengan la misma identidad de socios o accionistas o (b) coincidan en al menos uno de sus socios. En estos casos, los interesados deberán inscribirse únicamente a través de una de las empresas.
- 3) Una persona física que sea o haya sido socio o accionista de cualquier empresa dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la convocatoria no podrá participar si dicha empresa también se encuentra inscrita en el proceso. En estos casos, deberá optar por inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica.
- 4) Las empresas que compartan socios en común no podrán participar simultáneamente en el proceso, por lo que deberán hacerlo a través de una sola de ellas.
- 5) Las empresas que formen parte de un consorcio no podrán participar de manera individual.
- 6) En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 50 del presente Pliego de Condiciones sobre "Derecho

a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas³, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a) La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b) El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c) La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a) Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b) Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c) **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d) El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e) La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f) Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g) Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco de las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

³ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el Ministerio Administrativo de la Presidencia exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE)** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación, el **Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE)** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen.

17.1 Referencias y Anexos:

- 1) Código de Ética del Ministerio Administrativo de la Presidencia
- 2) Compromiso ético de las instituciones contratantes
- 3) Compromiso ético para proveedores del Estado de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP)
- 4) Constancia de entendimiento y compromiso del Código de Ética del Ministerio Administrativo de la Presidencia
- 5) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. (Anexo)
- 6) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 7) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 8) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 9) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SNCC.D.038), si aplica
- 10) Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios (SNCC.C.023)

ANEXO: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (NO REQUIERE FIRMA DE NOTARIO PÚBLICO)
DEL OFERENTE MANIFESTANDO QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS
PROHIBICIONES EN EL ARTÍCULO 8 NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 14 DE LA LEY NÚM. 340-06 Y
SUS MODIFICACIONES

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señor (a) _____, Dominicano (a),
Mayor de Edad, Estado Civil _____, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral
No. _____, actuando en nombre de la razón social
_____, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente
(RNC) No. _____, con domicilio social en

_____.

Declaro lo siguiente:

1. De conformidad con el Numeral **3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06**, declaro que la citada empresa, de la cual soy representante legal autorizado, expresa y afirma con todas las garantías legales existentes que, es solvente y no se encuentra en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas.
2. Que quien suscribe junto a los socios de la denominación social anteriormente indicada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en **el Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones.
3. Que no estamos embargados, no poseemos juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública.
4. Que no hemos sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de nuestra idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
5. Que no somos dueños o socios mayoritarios ni militar, ni servidor público en ningún nivel de jerarquía, no somos pariente por consanguinidad de tercer grado con ningún servidor público, no tenemos poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.

En la Ciudad de _____, República Dominicana, a los
_____ (____) días del mes de _____ del año Dos Mil _____
(20____).

(Nombre y Apellido)
Declarante